

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 25 de julio del 2022. A despacho del señor Juez el presente expediente, con dictamen pericial allegado el viernes veintidós (22) de julio del corriente vía correo electrónico por parte del Perito I.A. JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ de conformidad con el auto del 18 de julio del corriente, mediante el cual se prorrogó el término para su presentación.

**MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA**

REFERENCIA: REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA CON
PERTENENCIA EN RECONVENCION y DEMANDA AD-EXCLUDENDUM
DEMANDANTE: HOGAR DE PROTECCION DE LA NIÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO CASTAÑEDA CANO
DEMANDADO: ROGELIO ARIAS TRUJILLO
RADICACIÓN: 2019-00203

Auto de sustanciación N° 144

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta el dictamen pericial allegado dentro del término por parte del I.A. JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ decretado dentro de la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el pasado treinta (30) de junio del corriente, córrase traslado del mismo por el término de tres (03) días, conforme a lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362d1446142d02eab5633ecf8cf6bd4475df516f67e199f3bae0c4c9d01cd0c2**

Documento generado en 25/07/2022 05:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>